



INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 46/2014.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio 3386-VI del titular del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **54884**.
Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio del titular del **Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa**, que contiene la transcripción de la resolución dictada el veintinueve de agosto del año en curso, en el **incidente de suspensión del juicio de amparo 233/2014-VI**, promovido por **Moses Moscoso Oropeza**, en el cual se concedió la suspensión definitiva a dicho quejoso, respecto de la resolución impugnada en esta controversia constitucional. Por tanto, no constituye un hecho superveniente que pueda llevar a modificar o revocar el auto de nueve de julio de este año, por el cual se negó la suspensión en este incidente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.